Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1989.

Visto el presente expediente en el cual el prosecretario jefe (instructor) de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sr. Raúl Roque Salvador Billone, solicita que se le reconozca el suplemento por permanencia en la categoría creado por la ley 22.738, y CONSIDERANDO:

Que la resolución de esta Corte Nº 801/87 dispuso la transformación de diez (10) cargos de prosecretario administrativo (instructores) de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en diez (10) cargos de prosecretario jefe (instructores). Sobre esa base el solicitante requiere que, por tratarse de una jerarquización en lugar de un ascenso, se le reconozca el suplemento instituido por la ley 22.738.

Que no corresponde la percepción de dicho suplemento pues la conversión efectuada significó para el agente la asignación de una nueva categoría, superior a aquella en la que se desempeñaba. Ello porque la bonificación se debe otorgar en razón de la permanencia durante un tiempo mínimo en una misma situación de revista -conf. términos de la nota al Poder Ejecutivo con que se acompañó el proyecto de la ley 22.738-, de manera que no corresponde tener en cuenta la antigüedad en el cargo anterior en los casos de la conversión dispuesta por la resolución Nº 801/87, sin perjuicio de que se abone la diferencia de sueldos prevista por el art.4º de la ley 22.738 y reglamentada por acordada nº 12/83 (doctr. proveído del 20 de noviembre de 1986 en el expediente S-269/86, ref. Nº4).

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de

Administración que no corresponde el pago del suplemento por permanencia en la categoría al peticionario.

Registrese y archivese.-

ENRIQUE 8. PETRACCHI

PRESIDENTE DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Paríos S. Faya

AUGUSTO CEGAR DELLUSCIO

JOHNE MITCHE BLECTER